



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2021-00041
DEMANDANTE: STEFANY RAMIREZ NIÑO
DEMANDADO: MAURICIO SERRATO MOLINA

Guataquí, Cund., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 15 de julio de 2021 se aceptó el impedimento promovido por la secretaria de este Juzgado dentro del presente asunto y se designó como secretaria ad hoc para el trámite del proceso a la doctora MARIA FERNANDA DAZA MONDRAGON, quien se desempeñaba como citadora de este estrado judicial, sin embargo dicho cargo desde el 17 de noviembre de 2021 es ocupado en propiedad por la señora LUISA FERNANDA APARICIO SALGUERO, por lo que se hace necesario designarla como nueva secretaria ad hoc para el conocimiento del presente proceso, quien ostenta de igual manera la calidad de empleada en el Juzgado.

Así las cosas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DESIGNAR como secretaria AD-HOC para el proceso de la referencia a la señora LUISA FERNANDA APARICIO SALGUERO.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo señala el art. 139 del C.G.P.

NOTIQUese:

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS